



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de octubre de 2009
No. 73

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0019/09-08/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA HUICHOL, S.A. DE
C.V."

AVISOS JUDICIALES: 3478, 3488, 3482, 3292, 916-BI, 917-BI, 918-BI,
919-BI, 1233-AI, 3419, 1308-AI, 1276-AI, 3396, 1316-AI, 1312-AI,
3418, 3420, 1285-AI, 3421, 944-BI, 945-BI, 3397, 3392 y 3291.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 947-BI, 3440, 3441, 3493,
3494, 942-BI, 3395, 1283-AI, 3417, 3423, 3407, 3408, 3412, 3413 y
943-BI.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/014/09-03

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0019/09-08/II para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA HUICHOL, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 25 de Agosto de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 553/09, promovido por CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en calle León Guzmán sin número en Cacalomaacán, en el municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros con privada de León Guzmán, al sur: 27.00 metros con Luis Valdez Cuevas, al oriente: 19.29 metros con Luis Hernández Albarrán y al poniente: 19.29 metros con calle León Guzmán, teniendo una superficie de: 521.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica. 3478.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 571/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso promovido por MAGDALENO VILLANUEVA VALDES, respecto del bien inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana, número cuatrocientos seis (406), San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 21.50 metros colindando con la calle de Privada de Hermenegildo Galeana, al sur: 1.36 metros colindando con el señor J. Carmen López, al primer sureste: 12.00 metros colindando con el señor J. Carmen López, al segundo sureste: 17.70 metros colindando con la señora Catalina Olivares, al poniente: 5.07 metros colindando con el señor Antonio Rojas, con una superficie de 182 metros cuadrados y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica. 3488.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 489/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA GUADALUPE RAMIREZ MARTINEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle Pino s/n barrio Tlacopa, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. colinda con Concepción Ramirez Sánchez; al sur: 20.00 mts. colinda con calle Pino; al oriente: 10.00 mts. colinda con Concepción Ramirez Sánchez; y al poniente: 10.00 mts. colinda con privada. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial

GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a uno del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3482.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: EFREN ROSAS VALENCIA.

En los autos del expediente marcado con el número 294/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GILDARDO JUAREZ CHAVEZ en contra de EFREN ROSAS VALENCIA, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente nulo el juicio concluido 234/06, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, y seguido en mi contra por los motivos que adelante detallaré. B).- Como consecuencia de la nulidad declarada judicialmente, la restitución y entrega del inmueble, con frutos y accesiones, objeto de la acción ventilada dentro del expediente 234/06, C).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por el vendedor al no cumplir con su obligación respecto al contenido y alcance del contrato celebrado, D).- El pago de gastos y costas que el presente asunto origine hasta su total solución ya que el demandado se ha conducido con temeridad y mala fe, HECHOS: I).- En fecha dieciocho de febrero del dos mil uno celebré contrato de compraventa con el hoy demandado EFREN ROSAS VALENCIA respecto a un predio ubicado sobre la calle Leona Vicario s/n, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, II).- La compraventa se pactó en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), para lo cual entregué en el acto de la celebración la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cumpliendo con las condiciones pactadas con posterioridad realicé dos pagos más, el primero por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), efectuado el día acordado, veinte de abril del dos mil uno y el segundo por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), efectuado el día treinta y uno de diciembre del dos mil uno, ambos satisfechos de manera oportuna, por lo que el hoy demandado me hizo entrega de los pagarés suscritos que garantizaban el pago total de lo pactado, documentos estos que se firmaron según cláusula quinta del referido contrato de compraventa, con la aclaración de que, si bien en la referida cláusula se describe que son las letras de cambio, lo cierto es que fueron documentos de los llamados pagarés. III).- Una vez cumplida mi obligación derivado del acto jurídico de referencia, en fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, cuando reuní la cantidad suficiente, realicé el trámite de traslado de dominio del predio objeto de la compraventa poniéndolo a mi nombre, IV).- De manera tardía en fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis, me enteré de la existencia del juicio 234/06 que se tacha de nulo, resultado por el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, en el que supuestamente se me notificó de su existencia en fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis a las dieciséis horas, digo supuestamente por que como lo demuestro con las copias certificadas de las actas de nacimiento de mis tres hijas y único hijo agregadas a la presente demanda (anexo tres, cuatro, cinco y seis), ninguna coincide con el nombre de la persona con quién se entendió la diligencia de emplazamiento, como tampoco coincide la firma que se estampa en la recepción del citatorio de fecha veintitrés de mayo del dos mil seis, como se demuestra con las fotografías de las credenciales de elector de mis tres hijas, los rasgos de la firma que aparece en el citatorio no se asemeja siquiera a los rasgos de las firmas de mis hijas, V).- En fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis, también de forma supuesta se efectuó el emplazamiento a las dieciséis horas, sin embargo, a esta hora y la del día veintitrés de mayo del dos mil seis, no pudo entenderse la diligencia con alguna de mis hijas, ya que en esa fecha las dos mas grandes de nombre ELIANA

JUAREZ SANCHEZ y YADIRA JUAREZ SANCHEZ se encontraban trabajando. la más pequeña de nombre MIRELLA JUAREZ SANCHEZ se encontraba en la escuela, por otra parte, los requisitos del emplazamiento en atención a lo preceptuado por el artículo 1.173, fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, especifica que para surtir efectos un emplazamiento debe hacerse de manera personal, situación no acontecida de esta forma, también del artículo 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente se desprende, que la notificadora al momento de efectuar el supuesto emplazamiento debió describir de nueva cuenta los rasgos característicos de quien la atendió y únicamente se limitó a remitir la descripción del día veintitrés de mayo del dos mil seis, no especificando prendas de vestir, media filiación o algo característico de esa fecha, por lo que al no haber sido emplazado a juicio, se me dejó en total estado de indefensión, cabe hacer las siguientes observaciones respecto a la diligencia de emplazamiento. A).- El citatorio que se dejó en la primera busca lo recibe una persona de nombre MARIANA JUAREZ SANCHEZ, debiéndole decir a su Señoría que no tengo ninguna hija con ese nombre. B).- En la razón de la primera busca se asienta que la persona que recibe el citatorio no se identifica ya que no cuenta con identificación, cuando con la exhibición de las identificaciones de mis hijas, en aquel entonces todas contaban con identificación oficial. C).- Respecto a la media filiación de la persona que recibe el citatorio, ninguna de mis hijas coincide con la descrita en la razón de la primera busca, esto lo probaré en el momento procesal oportuno. D).- En la razón de la primera busca se asienta que para identificar el domicilio, también se valió la servidora de informes de los vecinos más cercanos, sin que haya proporcionado el nombre de los mismos. E).- En la razón de la primera busca no se asienta el nombre de la persona con quien se entiende la diligencia. F).- Llama la atención que en el emplazamiento, la persona con quien se entiende la diligencia se negó a firmar al recibir las copias de traslado y es raro que al recibir el citatorio si obra una fiema (SIC) de recibido, misma que no coincide con alguna de las firmas de mis hijas, por no pertenecerle a ninguna de ellas, circunstancias que también en su momento procesal lo probaré. G).- Algo muy grave se advierte del emplazamiento, en la diligencia de primera busca se observa que fue desarrollada por un servidor del sexo femenino y en la diligencia de el emplazamiento propiamente dicha, existe incertidumbre al no establecer con claridad si fue desarrollada por una persona del sexo femenino o masculino, además las firmas que aparecen al calce de ambas diligencias son completamente diferentes, esto es presumible con solo ver las firmas que obran en el instructivo y la firma que obra en la razón del emplazamiento que son indudable y totalmente diferentes, por lo que, si en el instructivo es una firma y en la razón del emplazamiento es otra diversa, el servidor que asienta la razón, no debió asentar que se había constituido el día anterior, además nuevamente se **asienta** erróneamente el nombre de MARIANA JUAREZ SANCHEZ, probablemente en la primera ocasión la notificadora pudo haber escuchado mal el nombre de quien la atendió, pero una segunda vez es inconcebible. H).- Otra cuestión igual de grave es que la notificadora no refiere, si obtiene el nombre por propia voz de quien la atiende o la forma en como lo obtuvo, por que de la diligencia practicada refiere que no contaba con identificación, entonces de donde saco el nombre de MARIANA JUAREZ SANCHEZ, las irregularidades antes referidas atentan contra las formalidades que establece el Código de Procedimientos Civiles en sus artículos 1.175, 1.176 y 1.177, que traen como consecuencia la nulidad del juicio concluido. VI).- Aunado a todo lo vertido, en fecha dieciséis de agosto del dos mil seis, a las trece horas, se observa de las constancias que obran en el expediente 234/06 a foja 41, que se efectuó una inspección judicial sobre el inmueble objeto de la compraventa, en ella se asienta de manera muy escueta que supuestamente salí al desahogo de la misma y me di por enterado, pero de ser así, quien efectuó la diligencia tenía la obligación de asentar mi media filiación, prendas de vestir en ese momento o algo característico de quien suscribe en tal fecha, sin que lo hubiese hecho, lo que deja ver de manera muy clara que de ninguna manera pude estar

presente ese día y a esa hora por que me encontraba en Tejuzilco, México, efectuando un trabajo de Carpintería (que es mi oficio), en la casa ubicada sobre la calle Independencia No. 28 y Mejoramiento del Ambiente No. 16 de esa localidad propiedad de la C. ORALIA SANCHEZ MORA quien da testimonio de mi trabajo y mi horario, que era de las ocho de la mañana a las ocho de la noche y como le urgía el trabajo laboraba toda la semana y únicamente regresaba sábado y domingo a estar con mi familia como lo acredito con la constancia expedida por la referida señora ORALIA SANCHEZ MORA en su carácter de particular y que agrego junto con copia de su credencial de elector, trabajo que en cualquier momento puede ser inspeccionado para probar su veracidad o bien robustecer en su momento procesal oportuno dicho documento, cabe hacer las siguiente observación respecto al desahogo de la prueba de inspección judicial, A).- En el desarrollo del desahogo de la inspección judicial existe la siguiente razón: "Haciendo acto de presencia el demandado en este momento a quien se le hizo saber el motivo de nuestra presencia en el inmueble, quien dijo que es de su propiedad y que tiene sus papeles en regla" (foja 41 del expediente 234/06), diligencia desarrollada por el personal del Juzgado, Juez y Secretario, así como el oferente de la prueba y el abogado patrono, resultando inexplicable la razón asentada ya que el Secretario o el Juez no especifican por que medios afirman que quine (SIC) hace acto de presencia en ese momento lo es el demandado, si hasta ese momento no lo conocían, por lo que en mi concepto debieron de cerciorarse con los medios idóneos de la identidad del demandado, por ello esto es una irregularidad de la cual no se puede afirmar que en esa fecha me enteré de la existencia del trámite del juicio tachado de nulo. VII).- Posteriormente en fecha veintiocho de agosto del dos mil seis se dictó sentencia que contiene diez puntos resolutiveos y como lo refiere el segundo de ellos no comparecí a juicio en ninguna de sus etapas procesales, tal como se observa a foja cincuenta y cuatro párrafo segundo del expediente 234/06, fraudulentamente se siguió un juicio del que ni siquiera enterado estaba, de ser así hubiera hecho hasta lo imposible por acreditar mi derecho sobre el predio en conflicto tal y como lo estuy haciendo ahora por que me costó esfuerzo, privaciones y dinero, no solo a mi sino también a mi familia y no es justo haber sido defraudado de la forma en como lo hizo para con quien suscribe el hoy demandado EFREN ROSAS VALENCIA, por lo que de manera muy respetuosa pido a su Señoría se me permita ser oído y vencido en juicio de manera justa y apegada a derecho. VIII).- Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis se declaró ejecutoriada la sentencia recaída al expediente 234/06 resuelto por el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, pero como lo puntualizan los preceptos base de mi acción artículos 1.113, 1.175, 1.199 y 2.1 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, al no haberme emplazado en términos de ley y al no haber tenido conocimiento del juicio que fraudulentamente es seguido en mi contra por el demandado EFREN ROSAS VALENCIA sino hasta una vez consumado, y al causarme perjuicio, sin que opere prescripción o confirmación, apoyado en la doctrina y la Ley es viable invocar la nulidad de lo actuado, por no cumplirse con las formalidades marcadas para el emplazamiento, por relación de causa efecto, el hecho de no haber sido emplazado a juicio equivale a nada jurídicamente y las subsiguientes actuaciones por lo tanto no existen, por que, de hecho fue resuelto el juicio seguido en mi contra, pero de derecho no existe, ya que no se me dio la oportunidad a defenderme como lo marca la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desprendiéndose de todo lo actuado la intención por causarme un daño y ocasionarme perjuicio pues no se medió la oportunidad de contestar, reconvenir, ofrecer pruebas, objetar o tachar las de mi contraria, interponer recursos u ofrecer alegatos, fue todo debidamente planeado para que no me enterara hasta que todo fuese consumado y así se dio, hasta este momento, el demandado EFREN ROSAS VALENCIA ha logrado su objetivo, me dejó en total estado de indefensión, sin embargo la jurisprudencia y la Ley me dan la oportunidad de defender lo que legalmente me pertenece, sobre todo siendo respetuoso del

derecho, ser oído y vencido en juicio, por lo que plenamente confío en que se me ha de dar la oportunidad de hacerlo. IX).- En fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis me enteré del juicio seguido en mi contra de manera fraudulenta, a foja 60 del expediente 234/06, claramente se puede observar de la razón asentada por la ejecutora adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de Toluca, México, algo muy curioso, en esta diligencia practicadas cuando prácticamente todo se consumó, si se proporcionan datos específicos de la media filiación estatura y color de prendas de vestir, es más se especifica cuantos perros hay en mi domicilio, algo no especificado en la diligencia de fecha veintitrés y veinticuatro de mayo del dos mil seis y la del dieciséis de agosto del dos mil seis, con posterioridad intenté defender mi derecho por la vía de amparo directo e indirecto pero me fueron negados. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese al demandado EFREN ROSAS VALENCIA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integral del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los tres días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica. 3292.-22 septiembre, 1 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCA GARCIA HERNANDEZ
VIUDA DE PEDRAZA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veinte 20 y veintiséis 26 de agosto del año en curso, se ordenó el emplazamiento de la demandada antes citada por edictos, en el expediente 1010/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por HECTOR y ESPERANZA ambos de apellidos PEDROZA GARCIA en contra de FRANCISCA GARCIA HERNANDEZ VIUDA DE PEDRAZA, respecto del lote de terreno 35 treinta y cinco, de la manzana 347 trescientos cuarenta y siete, colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros y linda con lote 34 treinta y cuatro, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 36 treinta y seis, al oriente: 09.00 nueve metros con calle Joaquinita, al poniente: 09.00 nueve metros y linda con lote 13 trece, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, argumentando los actores en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirieron mediante un contrato de compra venta de fecha 14 catorce de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, con la ahora demandada haciéndoles entrega física y material de dicho inmueble, que lo han poseído en compañía de su familia en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de dueños, cumpliendo con el pago de sus impuestos y derechos derivados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día treinta y uno 31 de agosto del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
916-B1.-22 septiembre, 1 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 175/09.
EMPLAZAMIENTO A: ALFONSO NEYRA.

En el expediente 175/09, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), promovido por ALFONSA VICTORIA RAMIREZ, en contra de ALFONSO NEYRA. Por medio del presente, se les hace saber que la parte actora ALFONSA VICTORIA RAMIREZ, le demanda la usucapión respecto de la fracción "Dos", de la manzana "U", del lote de terreno conocido con el nombre de "Xolalpa", ubicado en el barrio de San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fundándose para ello en que en fecha primero de julio de mil novecientos noventa, fue transmitida la propiedad por ALFONSO NEYRA la fracción del lote de terreno cuya usucapión se pretende, inmueble que ha poseído desde entonces la parte actora de forma pacífica, pública, de buena fe y con el carácter de propietaria, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 metros con lote de Felipe Victoria Ramirez, al sur: 10.10 metros con lote de Clemente Bernardo Victoria Ramirez, al oriente: 20.00 metros con calle Calvario, al poniente: 20.00 metros con propiedad privada, situación que demuestra con las boletas que contiene el pago del impuesto predial entre otros documentos. El Juez del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, ordenó emplazar por edictos a ALFONSO NEYRA, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial que se fijen en este Juzgado. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

917-B1.-22 septiembre, 1 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1558/2008.
JUAN CARLOS BARILLAS SALAS.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, se encuentra radicado el expediente número 1558/08, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA ELENA HERNANDEZ CHAVEZ, denunciado por FLORA HERNANDEZ CHAVEZ por su propio derecho y en representación de su sobrina ANA KARLA BARILLAS HERNANDEZ, así mismo se le hace saber citándolo y notificándolo que puede comparecer apersonándose en el presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir

del siguiente al de la última publicación al mismo si a sus intereses corresponde justificando sus derechos a la herencia y nombre albacea, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial. Debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

918-B1.-22 septiembre, 1 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO OROZCO HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que: ANTONIO ARRIAGA RAMIREZ, le demanda en el expediente número 46/2008, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 55, con número oficial 24 de la calle Lago Hurón, de la colonia Agua Azul súper manzana veintitrés, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote que tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 40, al sur: 16.82 metros con lote 42, al oriente: 09.00 metros con calle 58, al poniente: 09.00 metros con lote 16. B).- La cancelación de la inscripción que existe actualmente a favor del demandado RICARDO OROZCO HERNANDEZ y sobre el lote de terreno motivo de este juicio bajo la partida 521, del volumen 209, del libro primero, sección primera, de fecha 4 de febrero de 1992, y en su lugar se inscriba otra a su nombre, C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 12 de noviembre de 1994, celebró contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 55, con número oficial 24 de la calle Lago Hurón, de la colonia Agua Azul Súper manzana veintitrés, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con el señor RICARDO OROZCO HERNANDEZ, como vendedor y ANTONIO ARRIAGA RAMIREZ como comprador, recibiendo en esa fecha la posesión física y material del lote de terreno así como toda la documentación que ampara la propiedad del mismo por parte del hoy demandado como dice lo acredita con dicho contrato que agrego a su demanda como documento base de la acción, exhibiendo además la sentencia dictada por el Juez Quinto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Nezahualcóyotl, dentro del expediente 1546/88 en donde se declara como propietario del lote de terreno motivo de este juicio al hoy demandado RICARDO OROZCO HERNANDEZ y la cual le fue entregada por éste el día en que le vendió dicho inmueble. 2.- Así desde el día 12 de noviembre de 1994, ANTONIO ARRIAGA RAMIREZ ha venido poseyendo en términos de lo que establece el Código Civil abrogado en el artículo 911, 912 fracción I, es decir en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, toda vez que a partir de la fecha en que adquirió el lote de terreno materia del juicio mediante justo título, es decir, mediante contrato de compraventa privado que dice celebró con el señor RICARDO OROZCO HERNANDEZ, señala además que todos los vecinos han visto y se han percatado de que lo adquirió sin violencia, además de que nunca ha sido molestado, perturbado o despojado en su posesión y a partir de que lo posee ha realizado actos de dominio sobre dicho lote de terreno ya que ha edificado construcción en la que ha habitado con su familia, así también ha realizado el pago de los impuestos

estatales y municipales que genera dicha posesión tal y como indica lo acredita con trece recibos por pago de impuesto predial y diez por pago de consumo de agua correspondiente a los años 1994 a 2007, los cuales exhibió junto a su demanda, a solicitud de ANTONIO ARRIAGA RAMIREZ, le fue expedido un certificado de inscripción por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad respecto lote de terreno antes descrito número 41, de la manzana 55, con número oficial 24 de la calle lago Hurón, de la colonia Agua Azul Súper manzana veintitrés y del mismo se desprende que dicho lote se encuentra inscrito a favor de RICARDO OROZCO HERNANDEZ, bajo la partida 521, del volumen 209, del libro primero, sección primera, de fecha 4 de febrero de 1992, exhibía dicho documento. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, expedidos en ciudad Nezahualcóyotl, el primer día del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

919-B1.-22 septiembre, 1 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 231/2009.

RAMON HERNANDEZ SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 231/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., y NICOLASA RAMIREZ CRUZ la usucapión del inmueble ubicado en el lote 19, manzana 465, calle Monte Iztaccihuatl, también conocida como Iztaccihuatl, sección Montes B, de la colonia Jardines de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 300.00 metros cuadrados. Con las siguientes colindancias: al norte: 25.00 metros con Monte Iztaccihuatl, al sur: 25.00 metros con lote 18, al este: 12.00 metros con lote 20 y al oeste: 12.00 metros con Avenida Jardines de Morelos. Lote de terreno que se adquirió desde el cuatro de agosto del dos mil dos, mediante contrato de compraventa celebrado con NICOLASA RAMIREZ CRUZ, fecha en que dicha me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietaria, en fecha y forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., persona que le vendió el inmueble materia del presente asunto a la codemandada y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a INCOBUSA S.A. DE C.V., se ordenó emplazarles en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y

Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 17 de agosto del año 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1233-A1.-22 septiembre, 1 y 12 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

HILDA TINOCO FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 229/09, promueven ante este juzgado juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, en contra de LORENZO DE JESUS BUCIO PEREZ, demandando las siguientes prestaciones: A). La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B). La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C). El pago de gastos y costas.

Haciendo saber a LORENZO DE JESUS BUCIO PEREZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1233-A1.-22 septiembre, 1 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 935/00, relativo al ordinario civil, promovido por MARIA ESPERANZA LILIA PEREZ BRAVO VIUDA DE MENDOZA, en contra de SUCESION A BIENES DE CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día tres de noviembre del dos mil nueve para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto de los bienes consistentes en primer inmueble: ubicado en la esquina que forman las calles de Wenceslao Labra s/n y calle Presa de la Amistad, identificado como lote número 1, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.55 metros con lote 2, al sur: 28.55 metros con la calle Wenceslao Labra, al oriente: 24.40 metros con la calle Presa de la Amistad, al poniente: 34.40 metros con el lote 9, con una superficie de 696.60 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, volumen 403, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate para este inmueble, la cantidad de \$3 069,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Segundo Inmueble: Ubicado en la calle Presa de la Amistad s/n, identificado como lote número 4, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.82 metros con lote 5, al sur: 53.13 metros con lotes 3 y 9, al oriente: 20.00 metros con la calle Presa de la Amistad, al poniente: 20.00 metros con propiedad del señor Gómeztagle, con una superficie de 1.065 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, volumen 403, libro primero, sección primera, ambos inmuebles se encuentran inscritos a nombre del señor CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, sirviendo de base para el remate para este inmueble, la cantidad de \$4 467,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que los valuara el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor. Convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 761 y 763 del Código Procesal citado, debiéndose citar mediante notificación personal a la parte demandada, en el domicilio que tenga señalado en autos, por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través del edicto respectivo que se publicará por dos veces de siete en siete días y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, publicándose edicto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, edicto que se expide en Lerma de Villada, México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3419.-1 y 12 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 389/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de junio y dieciocho de septiembre del año dos mil nueve dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO (ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO) en contra de GERARDO RODRIGUEZ GARCIA y MARIA LUCIA GARCIA CAZARES, expediente número 389/03, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado SIMON SILVA MARCIAL, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del año dos mil nueve.

A su expediente número B-389/2003, el escrito de cuenta y vistas las constancias de autos las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita el promovente para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en vivienda en condominio 4, lote 8, manzana 36, marcada con el número oficial 22 "C", de la calle Jalisco, conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, marcado con el número 8 de la calle camino a San Miguel La Aurora en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, se señalan las once horas del día veintidós de octubre del año en curso. Vistas las constancias de autos respecto de la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS, que es el valor del avalúo más alto rendido por los peritos haciéndose una rebaja del veinte por ciento respecto de dicho valor, sirviendo de base para el remate la cantidad resultante es de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal dicho valor.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad.-La C. Secretaria de Acuerdos B, Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

1308-A1.-6, 12 y 16 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 619/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANCHEZ TREJO JUAN PABLO y SOLOGUREN URTAZA LUZ ADRIANA, expediente 619/2006, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas del día veintidós de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en departamento B ciento dos, edificio en condominio número tres, marcado con el número oficial nueve de la calle del Lazo, lote de terreno número tres, manzana once romano, fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalhepantla, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo actualizado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 11 de septiembre del año 2009.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1276-A1.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 620/2007.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE RAMON RUBIN FLORES y MARGARITA ALPIZAR VILLEDA, expediente 620/2007, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de febrero del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de JOSE RODRIGUEZ INDA, apoderado legal de la parte actora, y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta, el inmueble ubicado como casa letra "A" de la manzana 69 del lote número 29, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de este juzgado y los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiuno de abril del año en curso.-Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C.

Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos de ese juzgado, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en la Receptoría de Rentas, en los términos ordenados en este proveído, facultándolo incluso para acordar promociones, girar oficios, decretar medidas de apremio y cualquier diligencia que sea necesaria hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Conciliadoras quien actúa y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a dieciséis de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 620/2007, el escrito de JORGE RODRIGUEZ INDA, en su carácter de apoderado de la parte actora, y como lo pide se señala para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día diecinueve de agosto del año en curso, prepárese el mismo como esta ordenado por auto de fecha doce de febrero del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL, y Conciliadoras quien actúa y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de JORGE RODRIGUEZ INDA apoderado legal de la parte actora y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, debiéndose preparar en los términos ordenados por auto de fecha doce de febrero en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, por Ministerio de Ley, Licenciado RAUL DURAN CAMIÑA y Conciliadora en funciones de Secretario de Acuerdos quien actúa y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de JORGE RODRIGUEZ INDA, apoderado legal de la parte actora y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veintidós de octubre del año en curso, debiéndose preparar en los términos ordenados por auto de fecha doce de febrero en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado RAUL DURAN CAMIÑA, y Conciliadora en funciones de Secretario de Acuerdos quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad, en los tableros de avisos del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en la Receptoría de Rentas.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

1276-A1.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0691/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA S.A. DE C.V. en contra de SILVANA PEREZ

GUTIERREZ y ABRAHAM NEPOMUSENO MIRA.-La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, ordenó sacar en subasta pública y en tercera almoneda, sin sujeción a tipo el bien inmueble consistente en: Inmueble denominado "Moxto", ubicado en San Cristóbal Texcalucan, domicilio conocido, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalhepantla, México. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, once horas del veintidós de octubre del año dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que sirvió de base en segunda almoneda, misma que asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de los bienes que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Huixquilucan, distrito de Tlalhepantla, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído.- Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1276-A1.-30 septiembre y 12 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 610/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MARIA DEL ROSARIO ALARCON ESQUIVEL, en contra de LUZ MARIA SANCHEZ FERNANDEZ y OTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día veintinueve de octubre de dos mil nueve, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Hidalgo número ciento seis, colonia Centro, Toluca, México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales, partida 914, folio 11687, sección primera, libro primero, volumen 538, de fecha once de octubre de dos mil siete. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$5.989,850.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Toluca, Estado de México, veintidós de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3396.-30 septiembre, 6 y 12 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 814/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ANGEL ALVA JUAREZ y SANDRA GARDUÑO RAMIREZ DE ALVA, se señalan las once (11) horas con cero (0) minutos del día veintinueve (29) de octubre del año dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en la casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial siete (07) B, de la calle Hacienda La Nube Uno (1), casa siete (7)-B, lote diez (10) manzana treinta y seis romano (XXXVI), fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo practicado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada M. en V. Ingeniero José Luis Ramos Martínez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado; en consecuencia, anúnciese su venta por tres (3) veces dentro de nueve (9) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos del juzgado. En el entendido que las publicaciones deberán efectuarse con la oportunidad suficiente para que por ningún motivo medien menos de siete (7) días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los tres (03) días del mes de septiembre del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Lic. Alejandra Flores Pérez, Secretario Judicial.- Rúbrica.

1316-A1.- 7, 12 y 19 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUHTEMOC, APIZACO, TLAX.
E D I C T O

Se convoca postores primera almoneda de remate se efectuará en este Juzgado de lo Civil y Familiar del distrito judicial de Cuauhtémoc, con residencia en la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, a las diez horas del día treinta de octubre del año dos mil nueve, respecto del predio ubicado en calle Hank González número treinta y nueve, manzana D, lote diecinueve, del municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral Dirección General del Instituto de la Función Registral Oficina Registral del distrito de Cuautitlán, México, bajo la partida número cuatrocientos noventa y seis, del volumen trescientos cincuenta y tres, libro primero, sección primera de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, con medidas y colindancias: norte: 6.50 m linda con lote número 41; sur: 6.50 m linda vialidad interna; oriente: 15.00 m linda con lote número 20; poniente: 15.00 m linda con lote número 18, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, expediente número 523/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TERESA LORANCA MONTIEL en su carácter de endosatario en procuración de RUBEN CORONA MAYEN en contra de JOSE DE JESUS LOPEZ HUERTA.

Para su publicación por tres veces durante nueve días en "el Periódico Oficial del Estado de México". Apizaco, Tlaxcala, a 7 de septiembre del año 2009.-El Diligenciaro del Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del distrito de Cuauhtémoc, Lic. Rufina Morales Cadena.-Rúbrica.

1312-A1.-7, 12 y 15 octubre.

forma pacífica, continua y pública a partir de la fecha indicada en los términos del artículo 5.128 del Código Civil. La Juez por auto de quince de diciembre de dos mil ocho dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del ocho de abril de dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, se les harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, esto es, por medio de lista y boletín judicial, fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de junio del año dos mil nueve.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.- Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
LUIS LEON ATILANO.**

La actora MARISOL GOMEZ MARTINEZ, interpuso demanda en el expediente 533/09, relativo al juicio divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con el hoy demandado LUIS LEON ATILANO. B).- El pago de gastos y costas judiciales, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de septiembre del dos mil nueve. Visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar a LUIS LEON ATILANO, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.-Ecatepec de Morelos, México, 21 de septiembre del 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**C. OSCAR YAÑEZ RAMIREZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora MA. GPE. ROMERO RAMIREZ, bajo el expediente 431/09-1, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre autorización para salir del país de sus menores hijos OSCAR EDUARDO, ERWIN, JESUS EDGAR y ERIK todos de apellidos YAÑEZ ROMERO, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La resolución judicial para salir del país de sus menores hijos al lugar de Rosanne Cres Hamilton. On. Canada, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- En fecha 14 de enero de 1993, la actora contrajo matrimonio civil con el hoy demandado OSCAR YAÑEZ RAMIREZ. 2.- La promovente y el señor OSCAR YAÑEZ RAMIREZ, procrearon cuatro hijos OSCAR EDUARDO, ERWIN, JESUS EDGAR

y ERIK todos de apellidos YAÑEZ ROMERO. 3.- Su último domicilio familiar lo establecieron en calle Miguel de la Mora Mz. 22, Lt. 43, colonia Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, México, domicilio donde se encuentra viviendo actualmente la promovente con sus hijos y sus señores padres. 4.- Su matrimonio fue tornado a maltrato, discusiones e incumplimiento de pensión alimenticia por parte del C. OSCAR YAÑEZ RAMIREZ, y fue hasta el día 17 de agosto de 2004 que abandonó el domicilio conyugal y siendo que desde hace cinco años la promovente no sabe nada de su paradero, por ese motivo solicita permiso judicial para poder llevar a sus menores hijos a Rosanne Cres Hamilton. On. Canada, de vacaciones de fin de año, comprendiéndose estas a partir del día 16 de diciembre del presente año al 25 de enero del 2010, ya que sus menores hijos se encontrarán de vacaciones escolares. El Juez por auto de fecha dos de abril del año dos mil nueve, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha diecisiete de julio del año en curso, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado OSCAR YAÑEZ RAMIREZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
SONIA MERINO GARCIA.**

MARIO GUEVARA GONZALEZ, en fecha nueve de julio del dos mil nueve, promovió bajo el número de expediente 922/2009-2, deducido del juicio divorcio necesario, demandando de la señora SONIA MERINO GARCIA, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que desconozco su actual domicilio de la demandada: PRESTACIONES: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes. 2.- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, contraje matrimonio con la demandada SONIA MERINO GARCIA, como lo acreditó con el acta de matrimonio debidamente certificada exhibida en este acto. 2.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos dos hijos JANETTE VIRIDIANA y MARIO EDUARDO de apellidos GUEVARA MERINO, ambos mayores de edad, como se acredita con las actas de nacimiento certificadas. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Puebla manzana dos lote cuatro, colonia Luis Donald Colosio, Ecatepec de Morelos, México, el cual habitamos por quince años, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que este fue el último domicilio conocido de la demandada. 4.- El dos de noviembre del dos mil siete, sin mediar palabra alguna solo me dijo que iría a ver a su familia en Veracruz y a la fecha no se sabe el paradero de la misma. 5.- Desde entonces desconozco el domicilio en donde habita la demandada, preguntándole a mis hijos, me dicen que ellos ni siquiera saben en donde vive su madre por lo que tengo la necesidad de acudir ante su Señoría, a solicitarle el divorcio a mi cónyuge por la causal que invoco. Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como el boletín judicial.

Dado a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 386/2005.

ACTORA: BELEN SANCHEZ PADRON.

DEMANDADOS: INCOBUSA S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA S.A. DE C.V.

BELEN SANCHEZ PADRON, le demanda por su propio derecho en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Victoria, lote veintinueve, manzana cuarenta y cinco sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.50 metros con lote 28, al noreste: en 7.00 metros con calle Lago Victoria, al sureste: en 17.50 metros con lote 30 y al suroeste: en 7.00 metros con lote 8, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, manifestando que según el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., refiriendo que en fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y tres, celebré contrato privado de compraventa con el señor JESUS GUZMAN GOMEZ, respecto del inmueble antes citado y fecha desde la cual he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble, ya que lo adquirí de manera pública, pacífica, continua y en carácter de propietario, haciéndole mejoras al mismo desde esa fecha, ignorando el domicilio actual de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., manifestando bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del cual tuve conocimiento lo fue el ubicado en Montevideo cuatrocientos ochenta, calle Presidente Masarik número 29 piso, Código Postal 11560 en México, Distrito Federal, se hace saber que INCOBUSA S.A. DE C.V., a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: SALVADOR TAFOYA ALANIS.

En el expediente 198/2009, relativo al juicio ordinario civil (cumplimiento de contrato), promovido por CONSUELO MARTINEZ LOPEZ, en contra de SALVADOR TAFOYA ALANIS, demanda las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento forzoso del contrato de cesión de derechos de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, que celebramos la suscrita en mi carácter de cesionaria y el hoy demandado en su carácter de cedente, respecto del inmueble ubicado en el número 198, (manzana 1, lote 32), de la Avenida Lázaro Cárdenas, de la colonia Nueva Díaz Ordaz, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b).- Como consecuencia de la anterior prestación, se deberá condenar al demandado a otorgar y firmar a favor de la suscrita la escritura correspondiente y relativa a la propiedad del inmueble de referencia, de acuerdo a lo pactado en la cláusula quinta del contrato base de la acción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo llegado el caso y dentro del plazo que al efecto le

sea concedido, ese H. Juzgado la otorgará y firmará en su rebeldía. c).- El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine, para el caso de oposición a esta demanda por parte del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HELADIA ALTAMIRANO GARCIA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la ciudadana NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA, en su carácter de representante legal y Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Ecatepec de Morelos, Estado de México, personalidad que tiene acreditada en autos y bajo el expediente número 560/09, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detenta la demandada sobre la menor SARANELLI ALTAMIRANO GARCIA. B).- La declaración judicial mediante la cual se decrete de plano el estado de minoría respecto de la menor. C).- La declaración judicial provisional y en su momento definitiva que determine la tutela legítima a favor de la Institución denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento, asimismo fundo para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- La hoy demandada HELADIA ALTAMIRANO GARCIA, en fecha 14 de enero 2005, procreo a la menor de nombre SARANELLI ALTAMIRANO GARCIA, quien actualmente cuenta cuatro años un mes de edad. 2.- Es el caso que en fecha 18 de agosto 2005, la C. MARIA MARTINEZ ANTONIO, efectuó una denuncia de hechos que dio inicio a la averiguación previa EM/DIF/784/2055, quien en esencia manifestó ante dicha representación social que comparece a fin de presentar formal denuncia de hechos que puede ser constitutivos de delito, cometido en agravio de la menor de sexo femenino y/o SARANELLY ALTAMIRANO GARCIA y en contra de ELADIA ALTAMIRANO GARCIA, en virtud de que la dicente es cuñada de ELADIA ALTAMIRANO GARCIA, ya que la dicente es hermano de JOAQUIN MARTINEZ ANTONIO, quien es esposo de ELADIA y es el caso que hace ocho días sin recordar el día exacto ELADIA le dejó a su menor hija la cual al parecer todavía no esta registrada pero le llama SARANELLY ALTAMIRANO GARCIA de siete meses de edad y hasta el día de hoy ELADIA no había ido a buscar a su hija aclarando que en ocasiones ELADIA actúa como si estuviera enferma mental y en ocasiones actúa en forma normal, y es el caso que el día de hoy se presentó al DIF Ecatepec y de ahí le indicaron que tenía que presentar a esas oficinas a fin de poner a disposición a la menor de sexo femenino. 3.- Cabe mencionar que como lo he referido la menor de nombre SARANELLI ALTAMIRANO GARCIA, fue abandonada desde que tenía siete meses de edad, sin que la hoy demandada se preocupara por siquiera registra a su menor hija. 4.- Hago del conocimiento de su Señoría que dicha menor y que actualmente responde al nombre de SARANELLI ALTAMIRANO GARCIA, estando dentro del Albergue Infantil Casa Hogar Ecatepeense. 5.- En términos de la Ley de Asistencia Social vigente para el Estado de México, para el Desarrollo Integral de la Familia esta obligado a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a considerar que, la atención primordial será el interés superior del niño. 6.- Toda vez que nuestra legislación civil vigente para el Estado de México, contempla que las instituciones públicas legalmente reconocidas, como es el

caso, ante elementos conductentes de abandono, podrán gestionar la tutela legal. 7.- De tal suerte que con lo antes narrado se desprende claramente que la hoy demandada incumplió en sus deberes y obligaciones maternas. El Juez por auto de fecha once de abril del año dos mil nueve, se admitió la demanda y por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los veintiuno días de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

AGUSTIN RUIZ AVILA y MARTHA PATRICIA GARCIA RABAGO DE RUIZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 103/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ARTURO GARCIA MENDOZA en contra de JESUS FERNANDEZ OSORIO, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los litisconsortes AGUSTIN RUIZ AVILA y MARTHA PATRICIA GARCIA RABAGO DE RUIZ, a quien se les hace saber que la sucesión a bienes de DON JESUS FERNANDEZ OSORIO, por conducto de su albacea CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ MORALES demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración judicial de que JESUS FERNANDEZ OSORIO tiene dominio sobre el inmueble ubicado en la Avenida Instituto Tecnológico número 108-42 concretamente en el Fraccionamiento Explanada Parque, perteneciente al municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote No. 41, al sur: 8.00 metros con propiedad particular, al oriente: 7.00 metros con andador, al poniente: 7.00 metros con patio de servicio, superficie total 56.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, a nombre de JESUS FERNANDEZ OSORIO en el libro primero, sección primera, volumen 479, partida 784 de fecha 20 de septiembre del dos mil cuatro. SEGUNDA.- Derivada de la anterior la entrega material y jurídica del inmueble que se reivindica, así como de sus frutos y acciones para el caso de que los tuviera. TERCERA.- La declaración judicial de nulidad de la venta judicial y adjudicación correspondiente a favor del LICENCIADO ARTURO GARCIA MENDOZA, a través de la primera almoneda de remate llevada a cabo el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve en el expediente 34/97 del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, actualmente radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, con el número de expediente 886/03, respecto del lote de terreno número 75 del conjunto habitacional denominado Explanada del Parque sujeta al régimen de propiedad en condominio tipo cuatro, casa número 42, de la calle de Avenida Tecnológico en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con vivienda 41, al sur: 8.00 metros con propiedad particular, al oriente: 7.00 metros con andadores, al poniente: 7.00 metros con patio de servicio. Toda vez que la almoneda de remate la llevó el Licenciado J. Carlos Ballina N., con domicilio en Avenida José Vicente Villada número 406 Penthouse, en Toluca, México, como representante de BANCRECER, S.A., en el juicio ejecutivo mercantil seguido en contra de MARTHA PATRICIA GARCIA RABAGO y/o AGUSTIN RUIZ AVILA en el expediente 34/97 del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, solicito sea llamado a juicio a efecto de que le pare perjuicio la sentencia motivo por el cual solicito a su Señoría sean llamados a juicio, para que

comparezcan a deducirlo lo que a su derecho convenga en relación a la litis que nos ocupa. Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia Garcia Benitez.-Rúbrica.

3421.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. PEDRO CIRILO HERNANDEZ APARICIO, SE LE NOTIFICA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO EN SU CONTRA, POR VIRGILIA BAUTISTA DIEGO.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó bajo el expediente 493/2009, el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por VIRGILIA BAUTISTA DIEGO, en contra de usted PEDRO CIRILO HERNANDEZ APARICIO, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita, con el hoy demandado PEDRO CIRILO HERNANDEZ APARICIO, en términos de lo previsto por los artículos 4.88, 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad: en virtud de haberse dejado de cumplir con las finalidades del matrimonio, previstos por los numerales 4.1, 4.16 y 4.17 del citado Código. B) Como consecuencia de la prestación anterior, se declare la terminación del régimen conyugal que tenemos concertada por virtud del matrimonio civil. C) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, para el caso de que la parte demandada se oponga terminantemente a la misma. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

944-B1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1159/2008.
LUCIA HERNANDEZ TORRES.

Se le hace saber que el señor JUAN MANUEL MANCILLA NAVA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- Disolución de la sociedad conyugal; y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la

demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los primeros días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.
945-B1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 761/2002.
SECRETARIA "A".

En los autos de la SECCION DE EJECUCION derivada del Juicio Especial Hipotecario, seguido por ED&F MAN LIQUID PRODUCTS LIMITED HOY WESTWAY DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de SALVADOR JULIAN MONTIEL IBARRA y OTRO, expediente número 0761/2002, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra y en lo conducente dicen:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día diez de agosto del dos mil nueve, día y hora para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble identificado como lote de terreno número veintiuno, de la manzana treinta y seis, ubicado en Avenida Pavo Real, Fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio de Texcoco, Estado de México (...) de conformidad con lo establecido en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del dos mil nueve, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble identificado al inicio de la presente audiencia, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir en la cantidad de \$936,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo prepararse dicha almoneda en los términos que se encuentra ordenado en proveído de fecha primero de abril del año dos mil cuatro (foja 308). Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con veintiocho minutos del día en que se actúa, firmando en ella los comparecientes en unión del C. Juez por Ministerio de Ley y de la C. Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a primero de abril del dos mil cuatro. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta.... Para que tenga verificativo la celebración del remate (...) debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base del remate la cantidad de (...), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 486, 570, 573, 574 y 576 del Código de Procedimientos Civiles...Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 14 de agosto del año 2009.-La C. Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley del Juzgado 24 de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Marycarmen Delgado Villagrán.-Rúbrica.

3397.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GRUPO XTRA S.A. DE C.V., en contra de INMOBILIARIA MIFEL, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente 464/2008, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha once de marzo del año dos mil nueve, auto dictado dentro de la audiencia de fecha veintisiete de agosto, que en lo conducente dicen: ... como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación sobre el precio del avalúo que sirvió de base para el remate, de los bienes inmuebles hipotecados consistentes en inmueble construido sobre los lotes de terreno números 705 y 706 ubicado en la calle Interior denominada Vega del Heno en el Club de Golf Avándaro, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veintidós de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$19'091,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor de los inmuebles antes mencionados, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

3392.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEDRO RODRIGUEZ MORALES y MARIA DE LOURDES GARCIA GOMEZ, expediente número 542/03, y en cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda la vivienda de interés social identificada como departamento 001 edificio ocho y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 8-001 del conjunto habitacional de interés social ubicado en el número ciento trece de la calle sin nombre, manzana única, lote "O" Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo que es de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año en curso.-Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por medio de edictos que deberán publicarse en periódico La Jornada, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal en los estrados de este juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Atentamente, México, D.F., a 22 de septiembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

1276-A1.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

SE NOTIFICA A: JOSE LUIS CAMPOS MOGO.

En el expediente número 241/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ERNESTINA MARIA GARIBAY DELGADO en contra de JOSE LUIS CAMPOS MOGO, reclamando las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal en los artículos 4.88, 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en el Estado. B).- Y por consiguiente de la anterior prestación, la terminación de la sociedad conyugal. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho, celebré en el municipio de Tonalico matrimonio civil con el señor JOSE LUIS CAMPOS MOGO, lo cual acredito con la copia certificada de matrimonio que se acompaña al presente escrito. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a nuestra hija de nombre VANESA CAMPOS GARIBAY, quien es mayor de edad, circunstancia que se acredita con la copia certificada que se acompaña a la presente. 3.- Durante nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la casa ubicada en la calle de Guadalupe Victoria número cinco del municipio de Tonalico, México. 4.- Desde la fecha en que contrajimos matrimonio y durante nuestra relación matrimonial antes de la separación no se adquirió ningún tipo de bienes que se encuentren dentro de la sociedad conyugal. 5.- Durante nuestra relación, el señor JOSE LUIS CAMPOS MOGO acostumbraba a abandonar el domicilio conyugal por lo que el día seis de junio de mil novecientos setenta y nueve, el señor JOSE LUIS CAMPOS MOGO en forma definitiva abandonó el domicilio conyugal supuestamente con el propósito de trabajar fuera de esta región, y hasta la fecha no ha regresado, por lo que acudí con el Oficial del Registro Civil de Tonalico, para manifestar el abandono, como se acredita con el acta informativa que se anexa. 6.- Desde la fecha en que abandonó el domicilio conyugal el señor JOSE LUIS CAMPOS MOGO, jamás se preocupó por proporcionar alimento, vestido, atención médica a la suscrita como a su menor hija así como educación, ya que la suscrita se hizo cargo de todos los gastos familiares, razón por la cual le demandó la disolución del vínculo matrimonial que se observa en la causal XIX artículo 4.90 del Código Civil en Vigor, por estar separados más de un año independientemente del motivo que haya originado la separación. 7.- Resulta que desde el día que abandonó el domicilio conyugal el señor JOSE LUIS CAMPOS MOGO, se ignora su domicilio bajo protesta de decir verdad, siendo éste último su domicilio el ubicado en Guadalupe Victoria número cinco, del municipio de Tonalico, Estado de México, por lo que solicito a su Señoría con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se notifique y sea emplazado al señor JOSE LUIS CAMPOS MOGO, por medio de edictos.

En consecuencia mediante acuerdo de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento del señor JOSE LUIS CAMPOS MOGO, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo,

previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita por medio de lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el tres de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3291.-22 septiembre, 1 y 12 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

ROGELIO GONZALEZ TORRES.
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VIRGINIA MORANTE CERVANTES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión y como codemandado JUAN ALVA LEON, en el expediente número 197/2009, las siguientes prestaciones: A).- Demanda por prescripción positiva respecto a la propiedad de una fracción de terreno de la unidad Topográfica de los lotes de terreno 2, 3 y 4, de la manzana 27, zona quinta, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Dalia número 13, colonia Jardines de Tepeyac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y como consecuencia, la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor ROGELIO GONZALEZ TORRES, bajo la partida número 257, volumen 187 del libro primero, sección primera, de fecha nueve de mayo del año de mil novecientos setenta y dos. Comunicando a Usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

903-B1.-17. 28 septiembre y 12 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Exp. 3362/290/09, MARIA ESTHER JUAREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio de común repartimiento denominado "Tepetlatenco Jarillo" ubicado actualmente en calle Moctezuma esquina Cerrada Jarillo sin número (antes Tepetlatenco) Santa Catarina, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 41.65 m con Cerrada Jarillo, al sur: 41.85 m con Clemente Chicas, al oriente: 25.50 m con Martha Patricia Rosas Hernández, al poniente: 25.50 m con calle Tepetlatenco, actualmente calle Moctezuma. Arrojo una superficie de 1,054.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

947-B1.-2, 7 y 12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 234/029/2009, GRISELDA ORTIZ GONZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 68.22 y 147.30 m y colinda con camino de pavimento hidráulico, al sur: en seis líneas de 40.50, 25.00, 70.22, 40.50, 27.20 y 70.00 m y colinda con Heracleo Berrueta, al oriente: en tres líneas de 39.90, 8.00 y 43.70 m y colinda con Juan Ramírez Balbuena, al poniente: en dos líneas de 83.57 y 8.00 m y colinda con Felipe Martínez Mendoza y pavimento hidráulico. Con una superficie aproximada de 22,513.24 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, 25 de septiembre del dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3440.-2, 7 y 12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 235/028/2009, GRISELDA ORTIZ GONZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas de 48.50, 94.50, 47.30 y 37.20 m y colinda con José Ramírez Valdés y Román Damián Luján, al sur: en dos líneas de 68.22 y 147.38 m y colinda con camino de pavimento hidráulico, al oriente: 97.70 m colinda con Juan Ramírez Balbuena, al poniente: 17.25 m colinda con Felipe Martínez Mendoza. Con una superficie aproximada de 12,734.69 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, 25 de septiembre del dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3441.-2, 7 y 12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 663/01/09, VICTORIA SILVIA GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agricultura sin número entre Libramiento y

calle Felipe de Jesús Ch., municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en una línea de 27.10 m y linda con terreno propiedad del señor Alvaro Salinas Villaseñor; al sur: en una línea de 27.62 m y linda con calle Privada Maria Dolores Rocha y señora Elodia María del Socorro González; al oriente: en una línea de 15.00 m y linda con terreno propiedad de la señora Elodia María del Socorro González Rocha; al poniente: en una línea de 15.08 y linda con terreno propiedad de la señora Victoria Silvia González González. Superficie aproximada de 411.49 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 25 de agosto del 2009.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3493.-7, 12 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 03552/300/09, LA C. LUCIA TRUJILLO DIOSDADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Nezahualcóyotl s/n, denominado "Techachal" barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.70 m con Arturo Flores, al sur: 10.00 m con Cda. Nezahualcóyotl, al oriente: 16.44 m con Ubaldo Hernández Pérez, al poniente: 15.60 m con Teresa Marin Vázquez. Superficie aproximada de 165.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03553/301/09, El C. VICTOR SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Comunidad", calle Primavera No.12 Mza. 1 Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Robicel Sánchez Colín, actualmente Maritza Sánchez Colín, al sur: 15.00 m y colinda con Paulino Valentin Gaytán, al oriente: 8.00 m colinda con Prop. Priv., al poniente: 8.00 m y colinda con calle Primavera. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03554/302/09, EL C. ISIDRO FRANCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Peñón terreno número 6 de la manzana única del barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 m y colinda con Av. del Peñón, al sur: 08.00 m y colinda con Prop. Priv., al oriente: 20.00 m y colinda con Prop. Priv., al poniente: 19.82 m y colinda con lote 5. Superficie aproximada de 155.47 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03555/303/09, LA C. MINERVA GUADALUPE PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Apapazco", Cerrada Tulipanes Mz. 172 Lt. 8, barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m linda con Prop. Pda., al sur: 14.00 m linda con Sr. Germán Bastida, al oriente: 9.70 m linda con Prop. Pda., al poniente: 9.70 m linda con calle. Superficie aproximada de 135.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03556/304/09, EL C. ALFREDO ORTIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 20 de la manzana s/n de la calle Eucalipto, Col. Tepenepantla Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 8, al sur: 10.00 m con calle Eucalipto, al oriente: 18.36 m con lote 19, al poniente: 18.36 m con lote 21. Superficie aproximada de 183.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03557/305/09, EL C. PEDRO RAMIREZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo marcado con manzana 4 s/n en el barrio Xochiaca, perteneciente al municipio de Chimalhuacan distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.00 m y colinda con Sra. Margarita Ramírez Jiménez, al sur: 19.00 m y linda con Sr. Luis García Vázquez, al oriente: 6.50 m y linda con Sr. Luis García Vázquez, al poniente: 6.50 m y linda con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada de 123.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03558/306/09, EL C. PEDRO RAMIREZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlaixco", Cerrada Nardos manzana 749 lote 40 barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 17.00 m colinda con Alfonso, al oriente: 10.00 m colinda con Cerrada Nardos, al poniente: 10.00 m colinda con Pablo Buendía. Superficie aproximada de 170.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03559/307/09, LA C. JUANA TREJO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Cerrada de Asturias lote 3, denominado Xochitenco, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco,

mide y linda: al norte: 7.00 m con Callejón, al sur: 7.00 m con Néstor Iivares, al oriente: 18.00 m con lote 2, al poniente: 18.00 m con lote 4. Superficie aproximada de 126.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03560/308/09, LA C. JUANA JUAREZ CASTERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cuauanáhuac", calle Faisán manzana 4 lote 8, barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con calle Faisán, al sur: 8.00 m colinda con lote 9, al oriente: 15.00 m colinda con lote 10, al poniente: 15.00 m colinda con lote 6. Superficie aproximada de 120 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03561/309/09, EL C. RAFAEL FLORES ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Atenco manzana 91 lote 29, denominado "Atenco", barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.75 m y linda con Cerrada Atenco, al sur: 13.70 m y linda con Ricardo Hurtado, al oriente: 9.15 m y linda con Quintana Arrieta, al poniente: 9.15 m y linda con Gertrudis Montiel. Superficie aproximada de 125.58 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 03562/310/09, EL C. LUCIO MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Xaltipac, calle Antonio Plaza, terreno número 2, de la manzana número 12, colonia Filiberto Gómez, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 con lote 4, al sur: 15.00 con lote 6, al oriente: 8.00 con calle s/n, al poniente: 8.00 con lote 3. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03563/311/09, EL C. SAMUEL VEGA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, lote 5, manzana 1, barrio San

Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 16.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 7.50 mts. y colinda con calle Nicolás Bravo, al poniente: 7.50 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03564/312/09, LA C. MARTHA MOLINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Preciosa Sangre, calle El Maguey, manzana 2, terreno número 22, Col. San Isidro, 2ª. Secc. Municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.95 mts. y colinda con el lote 23, al sur: 18.65 mts. y colinda con el lote 21, al oriente: 8.25 mts. y colinda con calle de El Maguey, al poniente: 8.00 mts. y colinda con el lote 12. Superficie aproximada de: 154.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03565/313/09, EL C. HUGO MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de San Angel, manzana 2, lote 5, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.00 mts. y colinda con propiedad, al sur: 06.90 mts. y colinda con cerrada de San Angel, al oriente: 21.00 mts. y colinda con lote 6, al poniente: 21.00 mts. y colinda con lote 4. Superficie aproximada de: 145.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03566/314/09, EL C. ISIDRO FRANCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 5 de la manzana número única de la calle Av. Del Peñón, Col. Bo. San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 06.95 con Av. Del Peñón, al sur: 07.00 con Prop. Priv., al oriente: 19.82 con lote 6, al poniente: 19.87 con Eleazar Fco. Veg. Superficie aproximada de: 138.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03567/315/09, LA C. REGINA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Totolco", calle Alarcón Mz. Lote 13, Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. y linda con calle Alarcón, al sur: 8.00 mts. y linda con lote 02, al oriente: 20.00 mts. y linda con lote 14, al poniente: 20.00 mts. y linda con lote 12. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03568/316/09, EL C. ABRAHAM MONTERO FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Techachal", calle Inglaterra s/n, Bo. Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Marino Zaragoza Nativitas, al sur: 10.00 mts. con calle Inglaterra, al oriente: 25.00 mts. con Gloria Islas Lerma, al poniente: 25.00 mts. con Pedro Hidalgo Castañeda. Superficie aproximada de: 250.00 mts2. (doscientos cincuenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03569/317/09, EL C. JAVIER VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, manzana 05, lote 44, denominado "Xaltipac", colonia Xaltipac, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 10.00 mts. colinda con lotes 3 y 4, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote 43, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 45. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03570/318/09, EL C. GUSTAVO MERCADO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Loma Bonita, manzana 01, lote 16, Col. San Juan Zapotla, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 17, al sur: 15.00 mts. con lote 15, al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. con calle Loma Bonita. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

Exp. 03571/319/09, LA C. MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 15 de Mayo, correspondiente lote 29, manzana 3, colonia Copalera, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y colinda con lote No. 30, al sur: 13.00 mts. y colinda con lote No. 38, al oriente: 09.50 mts. y colinda con calle sin nombre, al poniente: 09.50 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 123.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3494.-7, 12 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 19,393 de fecha 25 de septiembre del 2009, ante mí, los señores **MARIA DEL REFUGIO VILLEGAS ROSAS** y **ANTONIO VILLEGAS ROSAS**, manifestaron su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **TOMASA OLIVA ROSAS OLVERA**, quien también uso el nombre de **OLIVA ROSAS OLVERA**, aceptaron la herencia instituida a su respectivo favor y se reconocieron sus derechos, asimismo la señora **MARIA DEL REFUGIO VILLEGAS ROSAS**, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publiquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 35.

942-B1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 19,387 de fecha 24 de septiembre del 2009, ante mí, los señores **MARIA DE LA LUZ RAMIREZ SANCHEZ** y **MARIA AURORA SANCHEZ RAMIREZ**, manifestaron su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **CRISTOBAL SANCHEZ GARCIA**, la señora **MARIA DE LA LUZ RAMIREZ SANCHEZ**, aceptó la herencia instituida a su favor y se reconoció sus derechos, asimismo la señora **MARIA AURORA SANCHEZ RAMIREZ**, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publiquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 35.

942-B1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México, 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado, y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 769, volumen Catorce ordinario de fecha 10 de Septiembre del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **HECTOR MARTINEZ SANTIAGO**, a solicitud de los señores **TEODORA MARTINEZ SARMIENTO**, **ORALIA** y **EDER** ambos de apellidos **MARTINEZ MARTINEZ**, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia.

Asimismo, la señora **TEODORA MARTINEZ SARMIENTO** y la señorita **ORALIA MARTINEZ MARTINEZ**, en su calidad de concubina e hija respectivamente del autor de la sucesión intestamentaria, **REPUDIARON** expresamente a la herencia que pudiera corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 29 de septiembre de 2009.

NOTARIO PUBLICO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.

3395.-30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 57,539 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO ALCANTARA CAMARILLO, TAMBIEN CONOCIDO COMO ANTONIO ALCANTAR CAMARILLO Y COMPARECIO LA SEÑORA BEATRIZ ALCANTARA CHAVEZ, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, ASIMISMO, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

Toluca, Edo. de Méx., a 22 de julio del año 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

1283-A1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 3092 de fecha 18 de Septiembre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE ASCENCION CADENA RIVERA**, también conocido como **ASCENCION CADENA RIVERA**, a solicitud de la señora **SILVIA MEJIA RAMIREZ**, en su carácter de única y Universal Heredera de la presente **SUCESION** aceptando la herencia instituida en su favor por el de jujus y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-
 RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 1283-A1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 35,877, de fecha 22 de septiembre del 2009, otorgada ante mí, la señora **MARIA ELENA ZAMORA OLGUIN**, como heredera en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA OLGUIN DEL CASTILLO** (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE **MARIA OLGUIN VDA. DE ZAMORA**), inició ante mí la tramitación notarial de la **ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA**, a bienes de la señora **MARIA OLGUIN DEL CASTILLO** (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE **MARIA OLGUIN VDA. DE ZAMORA**)".

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
 FOURNIER.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO.
 3417.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO **VICTOR MANUEL LECHUGA GIL**, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 44,197 del Volumen 787, de fecha 20 de agosto del año 2009, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HORTENCIA JUAREZ MENDOZA**, que otorgaron los señores **ELIZABETH GABRIELA MARTINEZ JUAREZ** y **NOE ESAUL MARTINEZ JUAREZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 19 de septiembre del año 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
 3423.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 116952, de fecha 8 de septiembre del año 2009, los señores **PATRICIA GUADALUPE GIRON CANONICO**, **MARIA DE LA LUZ GIRON CANONICO**, **JUAN CARLOS GIRON**

CANONICO y **ROSA MARTHA GIRON CANONICO**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **JUAN GIRON CASTRO**, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre del año 2009.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
 DEL ESTADO DE MEXICO

3407.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 116951, de fecha 8 de septiembre del año 2009, los señores **PATRICIA GUADALUPE GIRON CANONICO**, **MARIA DE LA LUZ GIRON CANONICO**, **JUAN CARLOS GIRON CANONICO** y **ROSA MARTHA GIRON CANONICO**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **ROSA MARIA CANONICO INGALLS**, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre del año 2009.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
 DEL ESTADO DE MEXICO

3408.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En Escritura Número 51,313 cincuenta y un mil trescientos trece, de fecha 22 veintidós de mayo del año 2009 dos mil nueve, otorgada en el Protocolo a mi cargo; consta que los señores **MARIA ANTONIETA MONROY PICAZO**, **JULIO CESAR CARBAJAL MONROY**, **MARCO ANTONIO CARBAJAL MONROY** y **ARIANA CARBAJAL MONROY**, Radicaron en el instrumento referido la sucesión a bienes del señor **JULIO CARBAJAL MERCADO**, habiendo presentado el Acta de Defunción de esta: se reconocieron herederos y la señora **MARIA ANTONIETA MONROY PICAZO** fue designada y aceptó el cargo de Albacea.

El presente se hace para que existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 14 de septiembre de 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA
 SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

3412.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En Escritura Número 51,669 cincuenta y un mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha 9 nueve de septiembre del año 2009 dos mil nueve, otorgada en el Protocolo a mi cargo; consta que los señores **JESUS GONZALEZ FIERRO**, **SILVESTRE GONZALEZ FIERRO**, **GABRIELA GONZALEZ FIERRO**, **CAMILLO GONZALEZ FIERRO**, **TOMAS GONZALEZ FIERRO** y **MARIO GONZALEZ**

FIERRO, Radicaron en el instrumento referido la sucesiones a bienes de los señores CATARINA FIERRO AVILES y JUAN GONZALEZ FLORES, habiendo presentado el Acta de Defunción de estos; se reconocieron herederos y el señor JESUS GONZALEZ FIERRO, fue designado y aceptó el cargo de Albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en estas Sucesiones, se presenten en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 14 de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL
 ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA EN TOLUCA
 SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

3413.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHIMALHUACAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 6403, Volumen 153 Ordinario, Folio 44, de fecha 28 de Agosto del 2007, pasada ante mi Fe, la señorita EMMA TERESA ARTEAGA RIVERA, en su carácter de PRESUNTA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, APERTURO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS, SEÑORA MAGDALENA RIVERA CRUZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones de la autora de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 10 de Agosto del 2009.
 EL NOTARIO PUBLICO No. 118

DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
 943-B1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHIMALHUACAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 7352, Volumen 162 Ordinario, Folio 139, de fecha 19 de Marzo del 2009, pasada ante mi Fe, los señores LUIS, FRANCISCA, JUANA y ELVIRA, todos de apellidos PERALTA PAEZ, en su carácter de PRESUNTOS Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS DE-CUJUS, SEÑORES MARIA PAEZ DELGADO y FELIX PERALTA MENDEZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones de la autora de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 10 de Agosto del 2009.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118
 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
 943-B1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHIMALHUACAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 6832, Volumen 162 Ordinario, Folio 1, de fecha 7 de mayo del 2008, pasada ante mi Fe, las señoritas MARIA GUADALUPE SOL MADRIGAL y MARIA ADELAIDA SOL MADRIGAL, en su carácter de PRESUNTAS Y UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, APERTURARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DECUJUS, señora SOCORRO MADRIGAL PANIAGUA, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ella, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 20 de Agosto del 2009.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118
 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
 943-B1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHIMALHUACAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 7281, Volumen 161 Ordinario, Folio 122, de fecha 15 de Enero del 2009, pasada ante mi Fe, la señora NATALIA MENDOZA JUAREZ, en su carácter de PRESUNTA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DECUJUS, SEÑOR DANIEL VALLEJO SANCHEZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones de la autora de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 10 de Agosto del 2009.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118
 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
 943-B1.-1 y 12 octubre.